REPUBLICA DE PANAMA
COMISION NACIONAL DE VALORES

RESOLUCION CNV No. 259-09
de 18 de Agosto de 2009

La Comisión Nacional de Valores
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la sociedad **FINANZAS GENERALES, S.A.,** constituida de acuerdo a las leyes de la República de Panamá, e inscrita a Ficha 49959, Rollo 3305, Imagen 148 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público desde el 25 de enero de 1980, se le autorizó el registro de Bonos Corporativos para oferta pública mediante Resolución CNV No.111-06 de 17 de mayo de 2006, hasta un monto de Cincuenta Millones de Dólares (US$50,000,000.00).

Que el 11 de junio de 2009, la sociedad **FINANZAS GENERALES, S.A,** solicitó a través de la firma ALEMÁN, CORDERO, GALINDO & LEE, el registro ante la Comisión Nacional de Valores de modificación a los términos y condiciones de la emisión.

Que vista la opinión de la Dirección Nacional de Registro de Valores e Informes de Emisores según informe de fecha 23 de junio de 2009 y 7 de agosto de 2009.

Que vista la opinión de la Dirección Nacional de Asesoría Legal según informe de fecha 30 de junio de 2009.

Que la solicitud consiste en modificar los términos y condiciones de los Bonos Corporativos en lo que respecta a lo siguiente:

	Términos y Condiciones Originales	**Términos y Condiciones Modificados**
Tasa de Interés	La tasa de Interés de cada Serie podrá ser fija o variable, a opción del Emisor. En caso de ser variable, los Bonos de dicha serie devengarán una tasa de interés equivalente a Libor tres (3) meses más un margen aplicable que será determinado por el Emisor según demanda del mercado al menos un (1) día hábil antes de la emisión de cada serie. Adicionalmente, en caso de ser variable el Emisor podrá establecer una tasa máxima para cada Serie. En caso de ser fija, los Bonos de dicha Serie devengarán una Tasa de Interés que será determinada por el Emisor según la demanda del mercado al menos un (1) día hábil antes de la emisión de cada serie. En caso de ser una tasa de interés variable, la tasa será revisable trimestralmente los 25 de febrero, 25 de mayo, 25 de agosto y 25 de noviembre de cada año hasta su vencimiento, a partir del 25 de agosto del 2006, por el Agente de Pago, Registro y Transferencia en base a la	La tasa de Interés de cada Serie podrá ser fija o variable, a opción del Emisor. En caso de ser variable, los Bonos de dicha serie devengarán una tasa de interés equivalente a Libor tres (3) meses más un margen aplicable que será determinado por el Emisor según demanda del mercado al menos un (1) día hábil antes de la emisión de cada serie. **Adicionalmente, en caso de ser variable el Emisor podrá establecer una tasa máxima o una tasa mínima para cada Serie. La Mayoría de los Tenedores Registrados de la Serie de que se trate, en acuerdo con el Emisor, podrán variar una o varias veces dicha tasa máxima o tasa mínima, ya sea aumentado o disminuyendo la misma, o bien podrán suspender temporalmente su aplicación, lo cual será notificado al Agente de Pago al menos 2 días antes de la fecha en que entre en vigor la variación o suspensión.** En caso de ser fija, los Bonos de dicha Serie devengarán una Tasa de Interés que

	Tasa Libor tres (3) meses fijada por British Banker´s Association a las 11:00 a.m., hora de Londres, de acuerdo a la página BBAM1 del sistema financiero Bloomberg L.P., o en su defecto cualquier otra página o servicio de información que la publique, más el margen establecido por el Emisor para cada Serie. Información sobre la tasa de interés aplicable a los Bonos podrá obtenerse contactando al Agente de Pago, Registro y Transferencia.	será determinada por el Emisor según la demanda del mercado al menos un (1) día hábil antes de la emisión de cada Serie. En caso de ser una tasa de interés variable, la tasa será revisable trimestralmente los 25 de febrero, 25 de mayo, 25 de agosto y 25 de noviembre de cada año hasta su vencimiento, a partir del 25 de agosto de 2006, por el Agente de Pago, Registro y Transferencia en base a la Tasa Libor tres (3) meses fijada por British Banker´s Association a las 11:00 a.m., hora de Londres, de acuerdo a la página BBAM1 del sistema financiero Bloomberg L.P., o en su defecto cualquier otra página o servicio de información que la publique, más el margen establecido por el Emisor para cada Serie. Información sobre la tasa de interés aplicable a los Bonos podrá obtenerse contactando al Agente de Pago, Registro y Transferencia. **Se establece una tasa mínima de 5.75% Anual** (no contemplado originalmente)
Enmiendas y Cambios	Todos los documentos que componen los Bonos, podrán ser corregidos y enmendados por el Emisor sin el consentimiento de los Tenedores registrados de los Bonos con el propósito de remediar ambigüedades o para corregir errores evidentes o incoherencias en dichos documentos. Sin embargo, cualquier cambio a los términos y condiciones de los Bonos deberá ser autorizado por lo tenedores registrados que representen al menos el cincuenta y uno por ciento (51%) del valor nominal total de los Bonos emitidos y en circulación en el momento en que se someten dichos cambios. El Emisor deberá suministrar tales cambios a la Comisión Nacional de Valores de la República de Panamá para su autorización previa a su divulgación. Los cambios propuestos no podrán, en ningún caso afectar adversamente los intereses de los tenedores registrados de los Bonos. Copia de los documentos que amparen cualquier cambio será suministrada a la Comisión Nacional de Valores de la República de Panamá, quien los mantendrá en sus archivos y a	Todos los documentos que componen los Bonos, podrán ser corregidos y enmendados por el Emisor sin el consentimiento de los Tenedores Registrados de los Bonos con el propósito de remediar ambigüedades o para corregir errores evidentes o incoherencias en dichos documentos. Sin embargo, **y sin perjuicio de lo establecido en cualquier otra sección de este Prospecto Informativo o en los Bonos,** cualquier cambio a los términos y condiciones de los Bonos deberá ser autorizado por los Tenedores Registrados que representen al menos el cincuenta y uno por ciento (51%) del valor nominal total de los Bonos emitidos y en circulación en el momento en que se someten dichos cambios. El Emisor deberá suministrar tales cambios a la Comisión Nacional de Valores de la República de Panamá, para su autorización previa a su divulgación. Copia de los documentos que amparen cualquier cambio será suministrada a la Comisión Nacional de Valores de la República de Panamá, quien los mantendrá en sus

	disposición de cualquier interesado que la desee consultar. El Emisor se compromete a cumplir con lo establecido en el Acuerdo 4-2003 del 11 de abril de 2003 emitido por la Comisión Nacional de Valores de la República de Panamá que trata sobre modificaciones y cambios a los términos y condiciones de las emisiones públicas, así como cualquier otro Acuerdo adoptado por ella sobre esta materia	archivos y a disposición de cualquier interesado que desee consultar. El Emisor se compromete a cumplir con lo establecido en el Acuerdo 4-2003 del 11 de abril de 2003 emitido por la Comisión Nacional de Valores de la República de Panamá que trata sobre modificaciones y cambios a los términos y condiciones de las emisiones públicas, así como cualquier otro Acuerdo adoptado por ella sobre esta materia.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Registrar la modificación a los términos y condiciones de los Bonos Corporativos para la oferta pública autorizada mediante Resolución CNV No.111-06 de 17 de mayo de 2006, hasta por un monto de Cincuenta Millones de Dólares (US$50,000,000.00) de **FINANZAS GENERALES, S.A** , en lo que respecta a lo siguiente:

	Términos y Condiciones Originales	**Términos y Condiciones Modificados**
Tasa de Interés	La tasa de Interés de cada Serie podrá ser fija o variable, a opción del Emisor. En caso de ser variable, los Bonos de dicha serie devengarán una tasa de interés equivalente a Libor tres (3) meses más un margen aplicable que será determinado por el Emisor según demanda del mercado al menos un (1) día hábil antes de la emisión de cada serie. Adicionalmente, en caso de ser variable el Emisor podrá establecer una tasa máxima para cada Serie. En caso de ser fija, los Bonos de dicha Serie devengarán una Tasa de Interés que será determinada por el Emisor según la demanda del mercado al menos un (1) día hábil antes de la emisión de cada serie. En caso de ser una tasa de interés variable, la tasa será revisable trimestralmente los 15 de febrero, 15 de mayo, 15 de agosto y 15 de noviembre de cada año hasta su vencimiento, a partir del 15 de febrero de 2008, por el Agente de Pago, Registro y Transferencia en base a la Tasa Libor tres (3) meses fijada por British Banker´s Association a las 11:00 a.m., hora de Londres, de acuerdo a la página BBAM1 del sistema financiero Bloomberg L.P., o en su defecto cualquier otra página o servicio de información que la publique, más el	La tasa de Interés de cada Serie podrá ser fija o variable, a opción del Emisor. En caso de ser variable, los Bonos de dicha serie devengarán una tasa de interés equivalente a Libor tres (3) meses más un margen aplicable que será determinado por el Emisor según demanda del mercado al menos un (1) día hábil antes de la emisión de cada serie. **Adicionalmente, en caso de ser variable el Emisor podrá establecer una tasa máxima o una tasa mínima para cada Serie. La Mayoría de los Tenedores Registrados de la Serie de que se trate, en acuerdo con el Emisor, podrán variar una o varias veces dicha tasa máxima o tasa mínima, ya sea aumentado o disminuyendo la misma, o bien podrán suspender temporalmente su aplicación, lo cual será notificado al Agente de Pago al menos 2 días antes de la fecha en que entre en vigor la variación o suspensión**. En caso de ser fija, los Bonos de dicha Serie devengarán una Tasa de Interés que será determinada por el Emisor según la demanda del mercado al menos un (1) día hábil antes de la emisión de cada Serie. En caso de ser una tasa de interés variable, la tasa será revisable trimestralmente los 15 de febrero, 15

	margen establecido por el Emisor para cada Serie. Información sobre la tasa de interés aplicable a los Bonos podrá obtenerse contactando al Agente de Pago, Registro y Transferencia.	de mayo, 15 de agosto y 15 de noviembre de cada año hasta su vencimiento, a partir del 15 de agosto de 2008, por el Agente de Pago, Registro y Transferencia en base a la Tasa Libor tres (3) meses fijada por British Banker´s Association a las 11:00 a.m., hora de Londres, de acuerdo a la página BBAM1 del sistema financiero Bloomberg L.P., o en su defecto cualquier otra página o servicio de información que la publique, más el margen establecido por el Emisor para cada Serie. Información sobre la tasa de interés aplicable a los Bonos podrá obtenerse contactando al Agente de Pago, Registro y Transferencia. **Se establece una tasa mínima de 5.75% Anual** (no contemplado originalmente)
Enmiendas y Cambios	Todos los documentos que componen los Bonos, podrán ser corregidos y enmendados por el Emisor sin el consentimiento de los Tenedores registrados de los Bonos con el propósito de remediar ambigüedades o para corregir errores evidentes o incoherencias en dichos documentos. Sin embargo, cualquier cambio a los términos y condiciones de los Bonos deberá ser autorizado por lo tenedores registrados que representen al menos el cincuenta y uno por ciento (51%) del valor nominal total de los Bonos emitidos y en circulación en el momento en que se someten dichos cambios. El Emisor deberá suministrar tales cambios a la Comisión Nacional de Valores de la República de Panamá para su autorización previa a su divulgación. Los cambios propuestos no podrán, en ningún caso afectar adversamente los intereses de los tenedores registrados de los Bonos. Copia de los documentos que amparen cualquier cambio será suministrada a la Comisión Nacional de Valores de la República de Panamá, quien los mantendrá en sus archivos y a disposición de cualquier interesado que la desee consultar. El Emisor se compromete a cumplir con lo establecido en el Acuerdo 4-2003 del 11 de abril de 2003 emitido por la Comisión Nacional de Valores de la República de Panamá que trata sobre modificaciones y cambios a los	Todos los documentos que componen los Bonos, podrán ser corregidos y enmendados por el Emisor sin el consentimiento de los Tenedores Registrados de los Bonos con el propósito de remediar ambigüedades o para corregir errores evidentes o incoherencias en dichos documentos. Sin embargo, **y sin perjuicio de lo establecido en cualquier otra sección de este Prospecto Informativo o en los Bonos,** cualquier cambio a los términos y condiciones de los Bonos deberá ser autorizado por los Tenedores Registrados que representen al menos el cincuenta y uno por ciento (51%) del valor nominal total de los Bonos emitidos y en circulación en el momento en que se someten dichos cambios. El Emisor deberá suministrar tales cambios a la Comisión Nacional de Valores de la República de Panamá, para su autorización previa a su divulgación. Copia de los documentos que amparen cualquier cambio será suministrada a la Comisión Nacional de Valores de la República de Panamá, quien los mantendrá en sus archivos y a disposición de cualquier interesado que desee consultar. El Emisor se compromete a cumplir con lo establecido en el Acuerdo 4-2003 del 11 de abril de 2003 emitido por la Comisión Nacional de Valores de la República de Panamá que trata sobre modificaciones y cambios a los

	términos y condiciones de las emisiones públicas, así como cualquier otro Acuerdo adoptado por ella sobre esta materia	términos y condiciones de las emisiones públicas, así como cualquier otro Acuerdo adoptado por ella sobre esta materia.

FUNDAMENTO LEGAL: Decreto Ley No.1 de 8 de julio de 1999 y Acuerdo No.4-2003 de 11 de abril de 2003.

Se advierte a la parte interesada que contra esta Resolución cabe el recurso de Reconsideración que deberá ser interpuesto dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de su notificación.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

JUAN MANUEL MARTANS S.
Comisionado Presidente

JULIO JAVIER JUSTINIANI
Comisionado Vicepresidente

ALEJANDRO ABOOD ALFARO
Comisionado

JCH

COMISION NACIONAL DE VALORES
REPUBLICA DE PANAMA

A los _____ días del mes de _____

de dos mil _____

a las _____ m, notifiqué

al señor(a) _____

_____

que antecede.

El notificado(a),

Mediante Escrito 3/9/09